



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0342-R-2018  
PIURA, 22 de febrero de 2018**

**VISTO**

El Expediente N° 3013-5501-17-9 de fecha 04 de octubre de 2017, remitido por el Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla: Detalle de la Contingencia \* Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00. \* Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se necesite ayuda complementaria S/ 500.00. \* Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00. Exclusiones de las ayudas económicas \* Para personal cesante (salvo algunas excepciones). \* Compra de lentes a los servidores. Artículo 2°.- Establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año;

Que, mediante documento de fecha 31 de mayo de 2017, el señor José Juan Santos Miranda, servidor nombrado, adscrito a la Oficina de abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue un apoyo económico por encontrarse delicada de salud su hija;

Que, con Oficio N° 1731-R-2017/UNP de fecha 05 de junio de 2017, el señor Rector, autoriza la cancelación del apoyo económico a favor del Sr. José Juan Santos Miranda;

Que, con Oficio N° 1462-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 05 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 082-2017-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP de fecha 05 de octubre de 2017, suscrito por la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; quien manifiesta que el suscrito ha tenido delicada de salud y actualmente en controles médicos a su señorita hija Carolai Santos Clemente de 18 años de edad, quien en el mes de marzo se le presentó un cuadro de "Dengue Hemorrágico", que fue atendido en su primer momento en el Centro médico de San Pedro siendo derivada al Hospital de Santa Rosa, del que fue transferida por su gravedad al Hospital Regional Cayetano Heredia, donde se le diagnosticó "Dengue Hemorrágico + Apendicitis aguda", por lo que fue operada de emergencia permaneciendo en UCI por el lapso de 05 días, siendo dada de alta el día 05/06/2017; por lo que solicita se le apoye económicamente para poder afrontar gastos de medicamentos, exámenes especializados en forma particular, curaciones, etc. Recomienda apoyar económicamente con la cantidad de S/. 2,000.00;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 01013-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 15 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 006, certificado 37, secuencia 28, partida 2.1.1.1.2.9.9, monto S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100), fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados, a favor de Sr. José Juan Santos Miranda. Documento sustentado en la Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Informe N° 187-2018-OCAJ-UNP, de fecha 21 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, concerniente al pedido de apoyo económico por el monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00), al servidor administrativo nombrado **JOSÉ JUAN SANTOS MIRANDA**, quien ha tenido delicada de salud y actualmente en controles médicos a su señorita hija Carolai Santos Clemente, por lo que fue operada de emergencia permaneciendo en UCI por el lapso de 05 días; como un apoyo por parte de esta Casa Superior de Estudios. Debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

**ARTICULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 06, Certificado: 37, Secuencia: 28, Partida 2.1.1.1.2.9.9, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura

c.c.: RECTOR,DGA.,OCEP(3),OCP,INT,  
OCI,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).  
15 copias -Stc.



*y p*  
Dra. Yojani María Abad Sullón  
ENCARGADA DEL RECTORADO